GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 640 -2019-GR CUSCO/GR

CUSCO, 11 NOV. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°1099-2018-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, las Unidades Ejecutoras 001: Sede Cusco, 200: Transportes Cusco, 300: Educación Cusco, 303: Educación Quispicanchis, 306: Educación Paruro, 308: Educación Urubamba, 309: Educación Paucartambo, 310: Educación Espinar, 311: UGEL Calca, 312: UGEL Cusco, 314: Educación Acomayo, 400: Salud Cusco, 401: Salud Canas Canchis Espinar, 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco, 404: Salud la Convención, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte, 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez, 410 Hospital Quillabamba y 411: Salud Chumbivilcas, han formulado notas para Modificación Presupuestaria al interior de las mismas, en el nivel Funcional Programático, dentro de la Genérica de Gasto y entre Genéricas de Gasto, en las Fuentes de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios, 2: Recursos Directamente Recaudados Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, 4: Donaciones y Transferencias Rubro 13: Donaciones y Transferencias y 5: Recursos Determinados Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a efecto de coberturar mayores gastos relacionados con el cumplimiento de metas de diferentes Actividades y Proyectos, por cuyo motivo es procedente otorgar el respaldo Presupuestal correspondiente, con recursos disponibles dentro de cada Unidad Ejecutora;

Que, el Artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el literal b) del Artículo 28 de la Directiva N°001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, facultan al Titular del Pliego, aprobar mediante Resolución Ejecutiva Regional las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°824 - 2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, al interior de las Unidades Ejecutoras del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, conforme al Anexo generado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Publico (SIAF-SP) de las Unidades Ejecutoras 001: Sede Cusco, 200: Transportes Cusco, 300: Educación Cusco, 303: Educación Quispicanchis, 306: Educación Paruro, 308: Educación Urubamba, 309: Educación Paucartambo, 310: Educación Espinar, 311: UGEL Calca, 312: UGEL Cusco, 314: Educación Acomayo, 400: Salud Cusco, 401: Salud Canas Canchis Espinar, 402: Hospital de Apoyo Departamental Cusco, 404: Salud la Convención, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 407: Red de Servicios de Salud Cusco Norte, 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez, 410 Hospital Quillabamba y 411: Salud Chumbivilcas, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución Ejecutiva Regional se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las citadas Unidades Ejecutoras durante el mes de Octubre - 2019 documentos que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y Unidades Ejecutoras involucradas.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL CUSCO SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO G.R.P.P.A.T.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GOBERNADOR REGIONAL

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

SCM/GVP